



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JOHESMITH ANDREA CARDONA DIAZ
DEMANDADO : JORGE HUMBERTO ÁVILA JUANIAS
RADICACION : 2019-00430

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo indicado por el apoderado de la demandante, **OFÍCIESE** al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Carreño (Vichada), indicándosele que mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2019, se ordenó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 540-4447 de propiedad del señor JORGE HUMBERTO ÁVILA JUANIAS, lo anterior, para que conforme lo establecen los artículos 134 del Código de la Infancia y la Adolescencia y 2495 del Código Civil, tenga en cuenta la **prelación del embargo por concepto de alimentos por sobre otros embargos**, incluidos los embargos con acción real, y proceda a tomar la nota correspondiente.

Se le indica que la anterior medida se limita a la suma de \$20.700.000.00

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

